



Ayuntamiento del día 18 de Feb. } En la Villa de Granada a diez y ocho de Feb. de mil ochocientos treinta, juntos en sus Salas Capitulares los señores que componen el Ayuntamiento. N.º de ella; se dio cuenta e una N.º orden comunicada con otra real del gobierno por el tribunal Subdelegado de Granada e una Diócesis, por la que encarece el Rey nro. Sr. e una exposición en que el tribunal de la Contaduría general e Curia ha se previene que el Corregidor y Ayuntamiento de Granada se reúnan a concurrir al solemne acto de la predicación e la Santa Bula que se celebró en aquella ciudad el día once e diez del año próximo, sin embargo e haber sido rebeldes imitados para ello por el juez Subdelegado e la real e la misma ciudad, recordándole las N.º Cédulas y Decretos viejos sobre el particular; se ha servido S. M. resolver que el Capitan gen.º e aquel Reyno, como en su jornada a los Corregidor y Ayuntamiento y en el N.º nombre de S. M. les amoneste y rependa con la mayor severidad por haver faltado al cumplim.º e las N.º ordenes, y a lo que se debe a la solemnidad del expresado acto, siendo asimismo la soberana voluntad e S. M. que se imponga a los referidos Corregidor e Individuos del Ayuntamiento la multa e mil ducados a fin de que esta pena sirva e escarmiento del mencionado Criminal deprecado que sería del mas famoso exemplo si por vergüenza quisiese, cuya N.º orden se previene circular a los Ayuntamientos de los pueblos e ere obligados para que se ejecuten e la asistencia que deben prestar al acto de la predicación e la Santa Bula: Y enterado el Ayuntamiento, acordó su mas puntual y debido cumplimiento, y que se una a una e libras capitulares para los efectos que son conseqüentes.

Habiéndose presentado a este Ayuntamiento el Ocepto e la Santa Bula e la predicación el presente año, Tori Fernandez, hizo entrega e tres mil e vivos = trescientos e difuntos = de campo

Número e An las entradas por el Ocepto, p.º este año 1830.